



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 4 de marzo de 2002

NUM. 21

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

- Proyecto de Ley Foral de medidas complementarias para la financiación del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004 (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral por la que se establecen los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra y se incrementan las ayudas para su adquisición. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 5).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley de mejora de la vía de comunicación entre Navarra y Guipúzcoa N-121-A, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 6).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 7).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas (Pág. 9).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 10).
- Proposición de Ley Foral que regula aspectos del acceso de los discapacitados al mercado laboral. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 10).
- Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 11).
- Proposición de Ley Foral de creación del Laboratorio Oficial y Unificado de la Comunidad Foral de Navarra en las materias de agricultura, ganadería y alimentación. No admitida a trámite (Pág. 11).
- Proposición de Ley Foral por la que se regula la elaboración de ensayos clínicos sobre la eficacia de la heroína como tratamiento terapéutico. No admitida a trámite (Pág. 12).

## SERIE E:

**Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre la política de igualdad de oportunidades para superar la violencia de género y la participación política de las mujeres, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 13).
- Interpelación sobre la política económica que desarrolla el Gobierno de Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la política lingüística que el Gobierno de Navarra viene desarrollando con respecto a la normalización del euskera, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 15).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra protege, promueve y apoya la lactancia materna, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 16).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra declara la necesidad de garantizar una oferta de calidad en la enseñanza de las lenguas extranjeras, dotando a la Escuela Oficial de Idiomas de los medios necesarios, presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 17).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reintegrar totalmente el servicio de atención telefónica, al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 18).
- Declaración política en favor de la celebración del referéndum en el Sahara Occidental. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 19).

## SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 20).
- Pregunta sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino, formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna (Pág. 21).
- Pregunta sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García (Pág. 22).

## SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Acuerdo de adjudicación de un servicio de asistencia técnica para la implantación del programa de traducción asistida Trados (Pág. 23).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral de medidas complementarias para la financiación del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004**

En sesión celebrada el día 25 de febrero, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Diputación Foral, por Acuerdo de 11 de febrero de 2002, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de medidas complementarias para la financiación del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

### SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el proyecto de Ley Foral de medidas complementarias para la financiación del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004 se tramite por el procedimiento de urgencia.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de ocho días hábiles, que finalizará el día 14 de marzo de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proyecto de Ley Foral de medidas complementarias para la financiación del Plan de Empleo de Navarra 2002-2004**

El Plan de Empleo de Navarra 2002-2004 suscrito entre el Gobierno de Navarra y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunidad Foral, Confederación de Empresarios de Navarra, Unión General de Trabajadores de Navarra y Comisiones Obreras de Navarra, contiene un amplio número de medidas y acciones a realizar para la consecución de los objetivos perseguidos por el mismo y evalúa los recursos públicos necesarios para llevarlas a cabo, cifrados en 141,7 millones de euros para el ejercicio de 2002.

Estas necesidades financieras a las que el Gobierno de Navarra se comprometió fueron consignadas fielmente en el Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 2002 remitido al Parlamento de Navarra, que al no ser aprobado por éste, ha dejado sin cobertura económica algunas importantes medidas del Plan de Empleo.

Tal y como preceptúa el artículo 41.1 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Gobierno de Navarra, siempre que ello sea posible mediante la realización de las modificaciones presupuestarias previstas en dicha Ley Foral, cubrirá aquellas necesidades del Plan de Empleo insuficientemente dotadas en los créditos consignados en el Presupuesto Prorrogado de 2001 para 2002. Tal es el caso de los créditos referidos a las subvenciones a fondo perdido por inversión y empleo, partida que a pesar de estar dotada en el presupuesto prorrogado con 12,48 millones de euros menos de lo previsto en el Plan de Empleo, puede, por su carácter de ampliable, ser completada por el Gobierno de Navarra hasta alcanzar el nivel fijado en el Plan.

Sin embargo, existen otras acciones del Plan de Empleo que, por su carácter novedoso o por la práctica imposibilidad de complementar las partidas del presupuesto prorrogado que les dan cobertura financiera, precisan de la concesión de los pertinentes créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Entre las primeras se encuentra la dotación para gastos de funcionamiento del Centro Nacional de Formación en energías renovables, que actualmente se está construyendo, partida a la que, en función de la fórmula que se elija para la gestión del Centro, se le aplicarán tanto gastos corrientes como transferencias de esta naturaleza, y las dos nuevas acciones previstas en el Plan que se piensan acometer para la prevención de riesgos laborales, como son la formación continua en esta materia y la subvención a delegados de la Comunidad Foral para la prevención de riesgos laborales, las cuales sustituyen y se financian en su mayor parte con la partida prevista en los Presupuestos prorrogados de 2001 para 2002 bajo el título de "Programa de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales".

En lo que a los suplementos de crédito se refiere, se pretende con ellos, por una parte, posibilitar la organización, por el Servicio Navarro de Empleo, de unas Jornadas Internacionales sobre el Empleo y, por otra, poder cumplir en toda su extensión el Convenio de dicho Servicio con entidades públicas para programas específicos de empleo.

Estas medidas financieras se completan con otras previsiones necesarias para el estricto cumplimiento del Plan de Empleo, como son las contenidas en los artículos 4 y 5 de la presente Ley Foral, para finalmente, mediante su Disposición Adicional, hacer posible un mejor desarrollo de las acciones en materia de formación continua.

**Artículo 1.** Se conceden al Servicio Navarro de Empleo los siguientes créditos extraordinarios para atender las necesidades que se citan derivadas del Plan de empleo de Navarra 2002-2004:

– 300.506 euros para atender necesidades de funcionamiento del Centro Nacional de Formación en energías renovables. Este crédito extraordinario se aplicará a la partida 880000-84400-2269-322202, denominada "Gastos de funcionamiento del Centro Nacional de energías renovables" del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002.

– 210.354 euros para atender necesidades derivadas del programa de prevención de riesgos laborales. Este crédito extraordinario se aplicará a la partida 882002-84200-4709-322100, denomi-

nada "Acciones de formación continua para prevención de riesgos laborales", del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002.

– 180.304 euros para atender necesidades derivadas del programa de prevención de riesgos laborales. Este crédito extraordinario se aplicará a la partida 870000-83100-4810-315106, denominada "Subvención a delegados de la Comunidad Foral para la prevención de riesgos laborales, creados al amparo del acuerdo intersectorial de relaciones laborales de Navarra de 1995", del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002.

**Artículo 2.** Se conceden los siguientes suplementos de crédito que se aplicarán a las partidas del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002 que se citan a continuación:

– 60.101 euros a la partida 880000-84000-2269-322200, denominada "Servicio Navarro de Empleo".

– 60.101 euros a la partida 880000-84000-4459-322200, denominada "Convenio del Servicio Navarro de Empleo con entidades públicas para programas específicos de empleo".

**Artículo 3.** La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito referidos en los artículos 1 y 2 se realizará hasta la cuantía de 330.556 euros con cargo a la partida del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002 870000-83100-4810-315105, denominada "Programa de ayudas para delegados sectoriales de prevención de riesgos laborales" y el resto, por cuantía de 480.810 euros con cargo a la partida del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002: 112000-11400-8700-000000, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

**Artículo 4.** A la partida denominada "Gastos de funcionamiento del Centro Nacional de Formación en energías renovables" del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002 podrán aplicársele tanto gastos corrientes como transferencias de esta naturaleza.

**Artículo 5.** La partida 881002-84100-4810-322100, denominada "Acciones para iniciativas de empleo cofinanciadas por fondos de la UE" y las del Proyecto 882002 "Formación continua", excepto las de capítulo 1, del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002, tendrán el carácter de ampliables.

#### Disposición adicional

La prestación de garantías prevista en el artículo 18.2 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, reguladora del régimen general para la concesión,

gestión y control de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral y de sus organismos autónomos, no se aplicará a las entidades de formación que participen en acciones derivadas del Convenio del Servicio Navarro de Empleo con la Fundación INAFRE para formación continua.

#### **Disposición final**

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se establecen los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra y se incrementan las ayudas para su adquisición**

### *PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas al proyecto de Ley Foral por la que se establecen los módulos aplicables a las actuaciones protegibles en materia de vivienda en Navarra y se incrementan las ayudas para su adquisición, publicado en el BOPN número 8, de 4 de

febrero de 2002, **hasta las 12 horas del próximo día 8 de marzo de 2002.**

**2.º** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de mejora de la vía de comunicación entre Navarra y Guipúzcoa N-121-A**

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal ha presentado la proposición de Ley Foral de mejora de la vía de comunicación entre Navarra y Guipúzcoa N-121-A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de mejora de la vía de comunicación entre Navarra y Guipúzcoa N-121-A en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Proposición de Ley Foral de mejora de la vía de comunicación entre Navarra y Guipúzcoa N-121-A**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mejora de la N 121 A en sus diferentes tramos ha sido una demanda constante de la población de la zona y de los usuarios en general. Una propuesta que comienza su andadura en el primer tercio del siglo pasado sin que hasta el momento presente haya encontrado solución.

En reunión celebrada en Lesaka el 17 de diciembre de 1997 entre las delegaciones del

Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Gipuzkoa se acordó el encargar la actualización del estudio de alternativas, estudio que fue realizado en el primer trimestre del año 1998, aunque no alcanzaron acuerdo sobre la manera de afrontar su ejecución.

Sorprendentemente, es el tema de la titularidad el que parece el punto de desacuerdo principal. Sorprendentemente porque el tema de la titularidad ha sido tratado y resuelto en diversas ocasiones y en diferentes foros resolviéndose siempre a favor de la comunidad por la que transcurre la vía de comunicación.

Desde 1998 en número de accidentes, incluso mortales, se ha incrementado de forma considerable. La citada carretera ha visto incrementado igualmente el tráfico de vehículos que soporta, principalmente vehículos pesados, procedentes o con destino a Europa.

Por todo ello y con el objeto de dar solución a un problema que, a pesar del tiempo transcurrido, sigue sin resolverse, presentamos la siguiente proposición de ley:

**Artículo único.** El Gobierno de Navarra acometerá en su ámbito territorial las actuaciones necesarias para la urgente finalización del desdoblamiento de la vía N-121-A con arreglo al estudio de alternativas elaborado en el año 1998.

Las citadas actuaciones deberán estar finalizadas con anterioridad al 31 de diciembre del año 2006.

#### **Disposición transitoria**

Con el fin de garantizar la continuidad de la mejora de esta vía de comunicación con Europa, se autoriza al Gobierno de Navarra a transferir a la Diputación Foral de Gipuzkoa la titularidad del tramo de la actual carretera N-121-A situado en territorio guipuzcoano. Esta transferencia quedará

condicionada a la ejecución del desdoblamiento de la N-121-A en este territorio con cargo a la citada Diputación Foral en el mismo periodo expuesto en el artículo único de esta Ley.

### Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el el Grupo Parlamentario Bata-suna ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

### SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a una vivienda digna es un Derecho Humano fundamental equiparable al de la Salud y la Educación. En consecuencia, es deber de las Administraciones Públicas garantizar este derecho a todas las personas que habitan en Navarra. Tanto la Administración Foral, como los Ayuntamientos tienen la obliga-

ción de realizar las previsiones de suelo necesarias para que este derecho a la vivienda sea efectivo.

La realidad actual navarra está muy lejos de resolver el problema de la vivienda, hasta el punto de que, en los últimos años, la situación ha empeorado de forma drástica, por el encarecimiento de la vivienda, tanto en el mercado libre como en el de las viviendas protegidas.

La previsión de reservas de suelo para vivienda protegida, establecida en la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para los planes municipales y las actuaciones del Gobierno de Navarra en materia de suelo, se ha revelado totalmente insuficiente, ya que la oferta de suelo para este tipo de vivienda en los últimos 4 años, no ha permitido cumplir ni siquiera el 40% de los planes de vivienda en materia de vivienda protegida.

El problema de la vivienda es general en todo nuestro territorio y, por tanto, se hace necesario establecer unos nuevos módulos de reserva de suelo que permitan la construcción de viviendas protegidas en todos y cada uno de los municipios de Navarra. Cada ayuntamiento debe colaborar en solucionar el problema de vivienda de sus vecinas y vecinos.

Desgraciadamente la práctica de nuestros ayuntamientos ha sido en muchos casos la contraria, ya que, agobiados por las penurias financieras, han vendido el patrimonio público de suelo para conseguir ingresos con los que cubrir los presupuestos municipales, en lugar de destinarlos a la promoción de vivienda protegida.

Por otra parte, los límites de densidad establecidas en la Ley Foral 10/1994 son válidos cuando se trata de vivienda libre, no así cuando se trata de vivienda protegida, pues los costes de urbanización pueden hacer inviables las promociones. Se hace necesario establecer unas equivalencias

entre vivienda libre y protegida que alienten la promoción de este tipo de vivienda.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Batasuna propone la modificación de los artículos 20, 74 y 265 de la Ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estableciendo unos nuevos límites de densidades para vivienda protegida, unos nuevos módulos de reserva de vivienda protegida en los Planes Municipales, en función de la población de cada municipio y la obligación de todos los ayuntamientos de constituir el patrimonio municipal de suelo y destinar los ingresos obtenidos mediante la enajenación de patrimonio público de suelo, a la ampliación de dicho patrimonio público de suelo.

**Artículo 1.** Se modifica el artículo 74 de la ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo por el siguiente texto:

1. Los Planes Municipales deberán incluir determinaciones para asegurar que, como mínimo, se destine a algún tipo de vivienda protegida los siguientes módulos de la capacidad residencial de nueva construcción prevista por el planeamiento:

a) En ayuntamientos con una población prevista superior a 10.000 habitantes, el 60% de las nuevas viviendas.

b) En ayuntamientos con una población prevista entre 1.500 y 10.000 habitantes, el 50% de las nuevas viviendas.

c) En ayuntamientos con una población prevista inferior a 1.500 habitantes, el 30% de las nuevas viviendas.

d) El 50% como mínimo de las previsiones de los puntos a), b) y c) se destinarán a Viviendas de Protección Oficial, siendo el 25% de estas destinadas al alquiler protegido.

2. El plan municipal preverá que, como mínimo, el 25% del suelo destinado a viviendas protegidas de nueva construcción será gestionado por el sistema de expropiación.

3. Las determinaciones a que se refieren los apartados anteriores estarán en vigor hasta la revisión del planeamiento. Las modificaciones puntuales del Plan Municipal no podrán disminuir el número de viviendas protegidas previstas.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 20 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el siguiente texto:

1. En los sectores de suelo urbanizable, excluidos los terrenos destinados a sistemas

generales, y en las unidades de ejecución de suelo urbano, se aplicarán los siguientes límites máximos de densidad de edificación residencial por hectáreas:

a) 50 viviendas libres o, alternativamente, 5.500 metros cuadrados construidos, en Municipios de más de veinticinco mil habitantes de derecho.

b) 40 viviendas libres o, alternativamente, 4.500 metros cuadrados construidos, en Municipios de más de dos mil habitantes y menos de veinticinco mil habitantes, así como en los municipios de más de mil habitantes continuos a Pamplona.

c) 35 viviendas libres o, alternativamente, 4.500 metros cuadrados construidos, en el resto de municipios.

2. Excepcionalmente, el Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente podrá autorizar justificadamente, mediante Orden Foral que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, la superación de los límites a los que se refiere el número anterior cuando circunstancias urbanísticas de la localidad así lo aconsejen, a propuesta del ayuntamiento por mayoría absoluta del pleno, con el límite máximo de 75 viviendas libres por hectárea en el supuesto del apartado a) del número anterior, y de 50 viviendas libres en los supuestos b) y c).

Así mismo, podrán superarse justificadamente los límites fijados en el número 1, en aquellas unidades de suelo urbano en las que se realicen operaciones de rehabilitación urbana o de reforma interior.

En estas unidades el aprovechamiento y las condiciones tipológicas de la edificación serán análogos a las edificaciones del entorno.

3. Cuando en un sector o unidad de ejecución se construya algún tipo de viviendas protegidas, podrán superarse las densidades establecidas en el apartado 1, a razón de 2 viviendas de protección oficial por cada vivienda libre, y de 1,5 viviendas con otro tipo de protección por cada vivienda libre.

4. La fijación de la concreta densidad de viviendas se efectuará en el planeamiento, dentro de los límites previstos en los números anteriores, en atención a la tipología habitual o predominante de la vivienda y a las características urbanas de cada Municipio.

5. En los polígonos industriales o de servicios el porcentaje máximo de ocupación por las edifi-

caciones, incluidas las dotacionales que se determinen reglamentariamente, no podrá superar el 50 por 100 del total del terreno ordenado, excluidos los sistemas generales.

**Artículo 3.** Se modifica el artículo 265 de la ley Foral 10/1994 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el siguiente texto:

Constitución. Patrimonio separado.

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y todos los ayuntamientos deberán constituir su respectivo patrimonio público de suelo, con la finalidad de regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar la ejecución del planeamiento.

2. En todo caso, los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos y sustitución del aprovechamiento correspondiente a la Administración por su equivalente metálico, se destinarán a la ampliación del patrimonio público de suelo, no pudiéndose destinar a otros fines distintos de éste.

#### **Disposición transitoria**

**Primera.** Los municipios con planeamiento municipal en vigor adaptarán las determinaciones del mismo en el plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de esta Ley.

En tanto no se produzca esta adaptación, los artículos 2 y 3 de esta ley serán de aplicación directa a todos los Planes Municipales en vigor del siguiente modo:

a) los sectores de suelo urbanizable y las Unidades de Ejecución de suelo urbano, con destino

a uso residencial y que no tengan aprobada el reparto de cargas y beneficios, realizarán las reservas de vivienda protegida previstas en esta ley mediante la tramitación de un Plan Parcial o un Plan Especial según sea urbanizable o urbano.

b) En los sectores de suelo urbanizable y las Unidades de Ejecución de suelo urbano con destino a uso residencial y que tengan aprobado el reparto de cargas y beneficios, sin haberse concedido licencia de construcción para más del 50% de las viviendas previstas en los mismos, realizarán las reservas previstas en esta ley en proporción a las viviendas restantes, reconvirtiendo las viviendas libres por viviendas protegidas según lo previsto en esta Ley mediante la tramitación de un Plan Parcial o un Plan Especial según sea un suelo urbanizable o urbano.

**Segunda.** Los planes municipales en tramitación, cualquiera que sea su situación, adaptarán sus determinaciones a las previsiones de esta ley. Si esta adaptación es posterior a la exposición pública del documento se realizará una nueva exposición pública, y la correspondiente aprobación provisional.

#### **Disposición derogatoria**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley Foral.

#### **Disposición final**

Se autoriza al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones reglamentarias sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Ley Foral.

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad**

### **PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS**

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Ampliar el plazo de presentación de enmiendas a la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral sobre ayudas extraordinarias a las pensiones de viudedad, publicada en el BOPN número 93, de 24 de septiembre de 2001,

**hasta las 12 horas del próximo día 9 de abril de 2002.**

**2.º** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93, de 24 de septiembre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1993, de 5 de

marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 25 de marzo de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

## Proposición de Ley Foral que regula aspectos del acceso de los discapacitados al mercado laboral

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral que regula aspectos del acceso de los discapacitados al mercado laboral, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99, de 8 de octubre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral que regula aspectos del acceso de los discapaci-

tados al mercado laboral se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 25 de marzo de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proposición de Ley Foral por a que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**

### *PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS*

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2002, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por a que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99, de 8 de octubre de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 149 y 150 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

#### SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que la proposición de Ley Foral por a que se modifica la Ley Foral 19/1996, de 4

de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se tramite por el procedimiento ordinario.

**2.º** Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Función Pública e Interior.

**3.º** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 25 de marzo de 2002, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 145 del Reglamento.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

## **Proposición de Ley Foral de creación del Laboratorio Oficial y Unificado de la Comunidad Foral de Navarra en las materias de agricultura, ganadería y alimentación**

### *NO ADMITIDA A TRÁMITE*

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la proposición de Ley Foral de creación del Laboratorio Oficial y Unificado de la Comunidad Foral de Navarra en las materias de agricultura, ganadería y alimentación, presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena, de conformidad con el

artículo 145.2 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

**1.º** No admitir a trámite la proposición de Ley Foral de creación del Laboratorio Oficial y Unificado de la Comunidad Foral de Navarra en las materias de agricultura, ganadería y alimentación.

**2.º** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garúes

## **Proposición de Ley Foral por la que se regula la elaboración de ensayos clínicos sobre la eficacia de la heroína como tratamiento terapéutico**

### *NO ADMITIDA A TRÁMITE*

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Vista la proposición de Ley Foral por la que se regula la elaboración de ensayos clínicos sobre la eficacia de la heroína como tratamiento terapéutico, presentada por el Grupo Parlamentario Bata-suna, de conformidad con el artículo 145.2 del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:

**1.º** No admitir a trámite la proposición de Ley Foral por la que se regula la elaboración de ensayos clínicos sobre la eficacia de la heroína como tratamiento terapéutico.

**2.º** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Serie E:**  
**INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre la política de igualdad de oportunidades para superar la violencia de género y la participación política de las mujeres**

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la política de igualdad de oportunidades para superar la violencia de género y la participación política de las mujeres. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en aplicación del artículo 179 y siguientes, que regulan las interpelaciones al Gobierno de Navarra, presenta para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Navarra una interpelación en relación con las políticas que se desarrollan desde el Gobierno de Navarra para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### Justificación de la petición

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra quiere mostrar su preocupación por la política que el Gobierno de Navarra desarrolla por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que opina que en nuestra Comunidad no todo el camino hacia la igualdad está recorrido, no hemos alcanzado el techo de nuestros derechos sociales y que debemos seguir impulsando desde las instituciones medidas discriminatorias por la igualdad.

Todavía nos encontramos en una sociedad que reproduce estereotipos y roles de género, que acusa grandes déficit participativos de las

mujeres, una sociedad donde el empleo precario y con salarios discriminatorios tiene mayoritariamente nombre de mujer, al igual que la pobreza. Cada semana una mujer es asesinada en España por el mero hecho de serlo, porque todavía quedan personas que creen poseer el derecho de decidir sobre la vida de las mujeres.

Hoy en día la lucha por la igualdad de oportunidades es cada vez más difícil de reivindicar, los avances obtenidos son notorios: el voto, el derecho a la educación a la salud... derechos hoy básicos y que asumimos las mujeres particularmente, sobre todo las más jóvenes, como algo normal y cotidiano, pero que sin embargo ha costado enormes esfuerzos, vidas enteras de dedicación, pasiones y años de trabajo a miles de mujeres feministas y comprometidas, así como a otros muchos hombres también comprometidos, por esta causa tan importante.

Por otro lado, la sociedad se encuentra inmensa en una concienzuda campaña de desmovilización amparada por la derecha española y navarra: nos llegan continuos mensajes de que la situación de las mujeres "no está tan mal", que tampoco son necesarios tantos esfuerzos y tantos programas de apoyo a las mujeres. Incluso se atreven a lanzar propuestas que de forma directa y clara discriminan a las mujeres, como el caso de las pensiones. Aunque rectifiquen, el daño está hecho.

En definitiva, en los últimos tiempos existe un claro retroceso en el ritmo por la consecución de la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, que nos preocupa como personas comprometidas en la lucha por los derechos de las mujeres, y pensamos que el Parlamento de Navarra debe debatir la situación y la política del Gobierno de Navarra al respecto, con el objetivo de denunciar estos hechos, y seguir trabajando día y día en aras de una efectiva igualdad de oportunidades.

Interpelación que se propone:

Se interpela al Gobierno para conocer cuál es su política de igualdad de oportunidades para el momento actual, y más concretamente la referida a superar la violencia de género, la participación

política de las mujeres y la igualdad de género en el ámbito laboral.

Pamplona, 21 de febrero de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## Interpelación sobre la política económica que desarrolla el Gobierno de Navarra

*FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la política económica que desarrolla el Gobierno de Navarra. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en aplicación del artículo 179 y siguientes, que regulan las interpeleaciones al Gobierno de Navarra, presenta para su tramitación por la vía de urgencia ante el Pleno del Parlamento de Navarra una interpelación en relación con la política económica que desarrolla el Gobierno de Navarra.

Justificación de la petición:

A pesar de la valoración económica oficial del Gobierno de Navarra, lo cierto es que desde el último verano se han puesto de manifiesto los siguientes datos preocupantes respecto de la evolución económica de Navarra:

1. Los datos de Coyuntura económica de Navarra, elaborados por Caja Laboral constatan el descenso de la renta familiar disponible

2. La publicación del Anuario Social de España, donde y más allá de que Navarra pasa del primer al quinto puesto en los ratios de bienestar social en el conjunto de España, el apartado de "condiciones de trabajo" se puntúa en Navarra solo con un dos en la escala de 0 a 10.

3. La evolución de los niveles de empleo y de la tasa de empleo en el año 2001, y en enero de

2002, constata el incumplimiento de los objetivos gubernamentales, también en Navarra

4. La situación del sector de fabricación de automóvil en Navarra, con las características de monocultivo industrial, y la noticia sobre el calendario laboral, objetivos de producción y previsiones de contratación en Volkswagen Landaben, junto con la situación de deficiente regulación de las relaciones laborales de la mayoría de las empresas auxiliares de la misma, crean una sensación de falta de seguridad y de dudas sobre el futuro.

5. Por último el Instituto Nacional de Estadística hizo público el pasado 20 de febrero los datos relativos a la Contabilidad Nacional que constatan la desaceleración del consumo y la inversión, la caída de la actividad y pérdida de la productividad la menos aportación de la demanda interna al PIB, el descenso del nivel de empleo y del crecimiento económico real. Parece evidente que la evolución económica Navarra no discurre ajena a la marcha de la economía nacional.

A todo lo anterior hay que añadir los datos de cierre del ejercicio presupuestario del 2001, en los que el Gobierno dice padecen un nivel de déficit considerable.

Interpelación que se propone:

Se interpela al Gobierno, en la figura del Sr. Presidente, dado que la cuestión afecta al conjunto de los Departamentos del Ejecutivo, para conocer cuál es la política económica que está llevando a la vista de los puntos anteriores, qué previsiones de evolución económica maneja y qué actuaciones ha puesto o tiene previsto poner en marcha para paliar los efectos de la evolución de la situación económica en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 22 de febrero de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra rechaza la política lingüística que el Gobierno de Navarra viene desarrollando con respecto a la normalización del euskera**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra rechaza la política lingüística que el Gobierno de Navarra viene desarrollando con respecto a la normalización del euskera, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, tras la interpelación al Gobierno de Navarra realizada en el pasado Pleno, presenta esta moción para su debate y votación en una próxima sesión plenaria.

En sesión plenaria celebrada el pasado 14 de febrero, tuvo lugar una interpelación al Gobierno de Navarra para conocer la adecuación de la realización de una encuesta sociolingüística sobre la situación de las lenguas europeas, inglés, francés y alemán, a las labores de normalización lingüística del euskera en Navarra.

Las explicaciones del Gobierno, lejos de argumentar dicha adecuación, sirvieron para dejar en evidencia a éste, que incluso con un informe contrario realizado por sus propios servicios jurídicos, procedió a la convocatoria para la realización de

dicha encuesta. Una vez más, como viene ocurriendo en otras ocasiones, esta iniciativa ha dejado claro cuál es el criterio que rige la política lingüística del Gobierno de Navarra; muy alejado de lo que debe ser una política lingüística que tenga como objetivo la normalización lingüística del euskera, idioma propio de Navarra.

En ese sentido, la postura de todos los grupos que intervinieron en dicha interpelación fue muy clara. Todos los grupos entendían que la consideración de política lingüística debe de estar vinculada a la normalización del euskera, sin confundir esta política con lo que son políticas de educación y formación de otras lenguas, en este caso, no propias de Navarra.

Por todo ello, esta nueva actuación del Gobierno de UPN sólo se puede entender como una actuación totalmente rechazable que responde a la voluntad política por su parte de hacer que el euskera pierda presencia en la política lingüística del Gobierno de Navarra.

Por todo ello, y teniendo en cuenta a su vez otras actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Navarra respecto al euskera, nuestro grupo parlamentario presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra rechaza la política lingüística que el Gobierno de Navarra viene desarrollando con respecto a la normalización del euskera.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a desarrollar una nueva política lingüística que tenga como objetivo el respeto, la protección y la normalización de los idiomas propios de Navarra.

Iruñea, 18 de febrero de 2002

El Portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra protege, promueve y apoya la lactancia materna**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra protege, promueve y apoya la lactancia materna, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en sesión plenaria la presente moción para promover la lactancia materna y desarrollar en los hospitales de Navarra la iniciativa "Hospital Amigo de los Niños".

Exposición de motivos:

La lactancia materna constituye la forma de alimentación universal desde los albores de la humanidad hasta nuestros días. Sin embargo, su práctica en nuestro país, ha ido decreciendo al igual que ocurrió en otros países industrializados. En la actualidad está siendo promovida en todo el mundo por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el fondo para las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) en todos los ámbitos, dirigiéndose esta promoción especialmente hacia los hospitales de maternidad que siguen la iniciativa "Hospital Amigo de los Niños".

Estudios realizados durante los cinco últimos años en países industrializados, han demostrado la relación de la lactancia materna con la reducción del riesgo de mortalidad en niños, reducción de la morbilidad por infecciones y potenciación de la inmunidad entre otros factores, así como la reducción de riesgos en las madres como cáncer de mama y de ovario y de osteoporosis.

Por otra parte, el Estado ha de garantizar los mecanismos necesarios para que quien opte por la lactancia materna tenga a su alcance todas las posibilidades, la información acorde con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el apoyo necesario. Debe garantizar asimismo que el derecho al ejercicio de la lactancia no implique la renuncia de las mujeres ni a su trabajo fuera del entorno del hogar, ni a su realización como personas en todos los ámbitos de la vida.

Por todo ello el grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra:

1. Proteger, promover y apoyar la lactancia materna siguiendo los criterios de la OMS y de UNICEF.
2. Propiciar en todos los hospitales de la Comunidad Foral de Navarra los recursos necesarios para el desarrollo de la iniciativa auspiciada por la OMS y por UNICEF: "Hospital Amigo de los Niños".
3. Dar cuenta al Parlamento de Navarra del cumplimiento de esta resolución en el plazo máximo de tres meses.

Pamplona a 19 de febrero de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra declara la necesidad de garantizar una oferta de calidad en la enseñanza de las lenguas extranjeras, dotando a la Escuela Oficial de Idiomas de los medios necesarios**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Batasuna, por la que el Parlamento de Navarra declara la necesidad de garantizar una oferta de calidad en la enseñanza de las lenguas extranjeras, dotando a la Escuela Oficial de Idiomas de los medios necesarios, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Batasuna, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y aprobación por el Pleno.

En los últimos tiempos, el aprendizaje de lenguas extranjeras está a la orden del día en todas partes. Las relaciones entre personas de distintos países se han multiplicado en los últimos tiempos, y el aprendizaje de lenguas extranjeras se ha convertido en una especie de cliché. En Batasuna no estamos de acuerdo con el concepto de progreso que impone el pensamiento único, ni tampoco con la globalización neoliberal. Creemos en la autodeterminación de los pueblos y en las relaciones horizontales y equilibradas entre pueblos. En ese sentido, damos su importancia al aprendizaje de las lenguas extranjeras, en tanto en cuanto son un instrumento de comunicación con otras colectividades.

Al mismo tiempo, Batasuna, en su práctica política, otorga especial relevancia al ámbito público, y le confiere también especial relevancia

en lo que respecta a la enseñanza de lenguas. En nuestra opinión, desde el ámbito público, debe garantizarse una oferta adecuada de enseñanza de lenguas, tanto desde el punto de vista cuantitativo (dando respuesta a toda la demanda existente) como desde el cualitativo (garantizando los medios pedagógicos necesarios).

Hoy por hoy, el tratamiento que se da desde el ámbito público a la enseñanza de idiomas extranjeros en Navarra es realmente pobre. Aunque al Gobierno de Navarra, al Consejero de Educación y Cultura y a otros cargos públicos se les llena la boca con la importancia de las lenguas extranjeras, la situación de la Escuela de Idiomas de Navarra (donde se posibilita la enseñanza de lenguas extranjeras y del euskara) es muy preocupante, tal y como pudimos comprobar en la visita realizada por la Comisión de Educación el día 8 de febrero: no existe biblioteca, no hay un aula adecuada para reuniones, no existe sala de conferencias ni un "laboratorio de idiomas" suficiente, no existen los medios informáticos necesarios... Afortunadamente, los responsables de la Escuela de Idiomas realizan un esfuerzo encomiable para garantizar un servicio de calidad, pero es necesario terminar cuanto antes con la falta de infraestructuras. Y es que parece ser que el Gobierno de Navarra no se acuerda de las lenguas extranjeras más que para hurtar dinero de política lingüística para el euskara, y entretanto practica una política de abandono con la Escuela de Idiomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Batasuna, presenta la siguiente propuesta de resolución:

"El Parlamento de Navarra, consciente de la importancia de la enseñanza de las lenguas extranjeras, declara la necesidad de garantizar desde el ámbito público una oferta de calidad. En este sentido, subraya la necesidad de dotar a la Escuela de Idiomas de Navarra de todos los medios necesarios para responder adecuadamente a la demanda existente."

Pamplona, 21 de febrero de 2002

El portavoz: Joxe Fernando Barrena Arza

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a reintegrar totalmente el servicio de atención telefónica, al personal funcionario del departamento de Economía y Hacienda**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a reintegrar totalmente el servicio de atención telefónica, al personal funcionario del departamento de Economía y Hacienda, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con el Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y aprobación en sesión plenaria la siguiente moción para reintegrar el Servicio de atención telefónica tributario al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos:

La normativa del Gobierno de Navarra atribuye al Servicio de Asistencia e información al contribuyente, entre otras funciones (Art. 21, DF. 353/1999):

“La asistencia e información al contribuyente con relación a consultas y reclamaciones en sus aspectos administrativos referentes a los tributos cuya exacción corresponde a la Hacienda Pública de Navarra”.

El servicio de Asistencia e Información al Contribuyente se divide en dos Secciones (Art. 28, DF 353/1999):

- La Sección de Asistencia al Contribuyente y
- La Sección de Información y Oficinas Territoriales.

La Sección de Asistencia al contribuyente ejerce, entre otras, las siguientes funciones (Art. 46, DF 353/1999):

- “La asistencia e información presencial al contribuyente con relación a consultas y reclamaciones en sus aspectos administrativos referentes a los tributos cuya exacción corresponde a la Hacienda de Navarra”.

La Sección de Información y oficinas Territoriales ejerce, entre otras, las siguientes funciones (Art.47, DF 353/1999):

- “La asistencia e información telefónica al contribuyente en relación con consultas y reclamaciones en sus aspectos administrativos referentes a los tributos cuya exacción corresponde a la Hacienda de Navarra”.

La privatización de la atención telefónica que ha aprobado el Gobierno atenta contra su propia normativa y constituye un precedente que nos hace tener que, en un futuro y basándose en las mismas razones que para el Gobierno han justificado esta privatización, pueda privatizarse también el servicio de la “asistencia e información presencial a los contribuyentes”... Y continuar así indefinidamente hasta acabar con la función pública.

Últimamente se ha informado que se van a crear 74 plazas en la Hacienda Tributaria de Navarra y ninguna de ellas tiene como destino la Atención telefónica a los contribuyentes, con lo que el Gobierno va a perpetuar intencionadamente la situación de penuria de medios humanos en que, en parte, se ha basado para justificar la privatización. De ello concluimos que el Gobierno tiene decidido privatizar definitivamente la prestación de ese servicio.

A su vez la Comisión de personal ha propuesto que se dote a la función pública de los medios humanos y materiales necesarios para prestar los servicios que los ciudadanos demandan a la Administración, servicio que debe tener la garantía plena de confidencialidad que este tipo de información requiere.

Asimismo el acta de consenso de personal entiende que con el dinero que se abona a la

empresa Atento por sus servicios, más el coste derivado de que a los contribuyentes se les cobran las llamadas, que son interprovinciales, como si fueran realizadas desde dentro de Navarra pagando al Gobierno la diferencia, se podría dotar a la Administración de nuevo personal que, añadido al que ya existe, garantice la adecuada prestación que tanto los ciudadanos como los trabajadores de la Administración desean.

Por lo que se presenta la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reintegrar totalmente el servicio de atención telefónica tributario al personal funcionario del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, creándose las plazas necesarias y absteniéndose de contratar o subcontratar el citado servicio con empresas, entidades o particulares.

Pamplona a 22 de febrero de 2002

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

## **Declaración política en favor de la celebración del referéndum en el Sahara Occidental**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, la Junta de Portavoces aprobó la siguiente declaración política:

“1.º El Parlamento de Navarra se ratifica en la postura unánime de esta Cámara puesta de manifiesto en numerosas ocasiones anteriores, a favor de la celebración del referéndum auspiciado por la ONU.

2.º Insta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a una intervención activa en aras a la

solución del problema, aprovechándose para ello la Presidencia del Gobierno español de la Unión Europea en el primer semestre de 2002.

3.º Trasladar la presente Declaración a la Presidencia de la Unión Europea, al Secretario General de la ONU y al Delegado Saharaui en Navarra.”

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª M.ª ISABEL ARBONIÉS BERMEJO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre el Centro de Atención Primaria del Ensanche, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

M.ª Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Sanidad, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

Desde 1999 los vecinos del Ensanche acuden de forma provisional al Centro de Salud ubicado en el Edificio de Conde Oliveto, una solución que en su día no gustó a los vecinos del 2º ensanche. Las cifras oficiales de población atendida en este centro provisional es de 19.185 personas, un 10% en edad pediátrica y un 26% son mayores de 65 años. Porcentaje que puede variar por la incorporación de familias inmigrantes que ocupan las viviendas que van quedando vacías en esta zona. En estos momentos se calcula que la cifra de vecinos en esa zona sobrepasa las 21.000 personas.

A principios de año, se dio a conocer a los medios de comunicación el proyecto del nuevo

Centro de Salud para el Ensanche que además atenderá en un futuro a otra zona en expansión de Pamplona que se ubicará en los terrenos del Plan Sur. Obviamente el número de personas puede ser notablemente incrementado en un futuro próximo.

Dadas las circunstancias de expansión de la población, del elevado porcentaje de mayores, de la extensión de la zona geográfica que va a dificultar el acceso de un número considerable de mayores al nuevo Centro de Atención Primaria en el solar de la calle Aoiz, en opinión de los vecinos sería necesario poder contar con un segundo centro auxiliar o subcentro en esta Zona Básica de Salud como se va a hacer en Barañáin.

Por todo ello, interesa conocer:

1) - ¿Primaria básica mediante un Centro de Salud auxiliar o subcentro, dependiente del nuevo Centro de la Calle Aoiz, conforme solicitaron en marzo del 2000 los vecinos del Ensanche?

2) - ¿Se ha pensado en aprovechar la actual ubicación provisional de Conde Oliveto para ese Centro auxiliar o subcentro de Salud, u otro edificio sanitario del Ensanche para prestar atención primaria básica a la población del Ensanche más alejada de la Calle Aoiz?

3) - ¿Existe por parte de la Consejería de Salud planes para reagrupar en la Calle Aoiz, además de SOS Navarra y el Servicio de Protección otros servicios generalistas situados ahora en la calle Leyre?

Pamplona, 18 de febrero de 2002

La Parlamentaria Foral: M.ª Isabel Arboniés Bermejo

## **Pregunta sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino**

### **FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO BATASUNA**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Batasuna sobre la renovación de las instalaciones y conducciones de agua del Hospital Virgen del Camino, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

El Grupo Parlamentario Batasuna al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara presenta para su contestación por escrito las siguientes preguntas al Departamento de Salud.

El pasado verano, un brote de legionelosis en el Hospital Virgen del Camino, afectó a 19 personas, 6 de las cuales murieron en el transcurso de dicho brote. En comparecencia parlamentaria realizada el pasado mes de setiembre ante la comisión de Sanidad del Parlamento Foral en relación a dicho brote, el señor Consejero de Salud manifestó que la antigüedad y características de diseño de las instalaciones de agua caliente del centro eran un problema estructural y que por ello se contemplaba como "actuación específica por parte de su Departamento el abordaje inmediato de la renovación de las instalaciones y conducciones de agua caliente sanitaria para mejorar su funcionalidad y adaptarlas a nueva normativa de prevención y control".

El propio Consejero de Salud el pasado viernes dio a conocer a la opinión pública la realización de dichas obras sin dar más detalles de las mismas. Teniendo en cuenta que el brote de legionela, además de ser un episodio especialmente triste por la muerte de 6 personas, fue una cuestión que generó una importante inquietud social, nuestro grupo entiende que es necesario conocer todas las actuaciones que haya habido en el Hospital Virgen del Camino y si todas ellas se han realizado de manera correcta al objeto de prevenir la aparición de nuevos brotes.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario realiza las siguientes preguntas.

Respecto a las características de la obra:

1. ¿En que fechas se ha llevado a cabo la obra de renovación de las instalaciones y conducciones de agua caliente sanitaria del Hospital Virgen del Camino?

2. La renovación de las instalaciones y conducciones ha sido ¿total o parcial? Indíquese con exactitud qué es lo que se ha sustituido.

3. ¿Bajo la aplicación de que normativa de prevención se ha llevado a cabo la obra en cuanto a materiales empleados y métodos de trabajo?

4. ¿Cómo se ha llevado a cabo la obra? ¿Se ha compatibilizado esta obra con la actividad diaria del centro sanitario?

5. ¿Qué tiempo de ejecución tenía la obra y en cuanto se ha realizado? Se solicita copia del proyecto de obra y de la certificación de ésta.

6. ¿Qué personal del Servicio Navarro de Salud ha supervisado la obra desde su inicio hasta su entrega?

Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra

7. ¿Qué procedimiento de adjudicación de la obra se ha seguido? ¿Por qué motivos?

8. ¿Quién o quiénes han sido las empresas interesadas en la ejecución de la obra, quién o quiénes han sido finalmente las adjudicatarias y qué labor ha realizado cada una de ellas?

9. ¿Ha habido empresas subcontratadas por parte de las empresas adjudicatarias? Explícitese qué empresas han sido subcontratadas y por parte de quien además de las labores que éstas han realizado en el conjunto de la obra.

10. ¿Cuál ha sido el precio de adjudicación de la obra u obras destinadas a la renovación de las instalaciones de agua caliente sanitaria en el Hospital Virgen del Camino?

Se ruega la contestación explícita a cada una de estas preguntas en el tiempo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Iruñea a 18 de febrero de 2002

El Portavoz: Joxe Pernando Barrena Arza

## **Pregunta sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2002, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre las sociedades públicas que no han comunicado las designaciones y nombramientos de sus altos cargos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Carlos Cristóbal, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, conforme a lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento, solicita la tramitación de la siguiente pregunta para su contestación por escrito en relación con la información que el Gobierno de Navarra comunica con fecha 8 de febrero de 2002 al Parlamento, en cumplimiento

de lo preceptuado en la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración Foral de Navarra y en el Decreto Foral 2/1997, de 7 de enero, por el que se regula el funcionamiento y registro de actividades e intereses de los mismos.

En la citada información se detalla que son 3 las sociedades públicas que no han cumplido la obligación de comunicar las designaciones y nombramientos de altos cargos en sus órganos rectores.

Por ello, se pregunta al Gobierno de Navarra:

- ¿Cuáles son esas tres sociedades públicas que no han cumplido la obligación de comunicar las designaciones y nombramientos de altos cargos en sus órganos rectores?
- ¿Conoce el Gobierno las razones para tal incumplimiento?
- ¿Cuáles son las razones, en el caso de que se conozcan?

Pamplona, 19 de febrero de 2002

El Parlamentario Foral: Carlos Cristóbal García

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

### **Acuerdo de adjudicación de un servicio de asistencia técnica para la implantación del programa de traducción asistida Trados**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que, por Acuerdo de 25 de febrero de 2002, la Mesa del Parlamento de Navarra ha adjudicado el siguiente contrato:

Objeto del contrato: Contratación de un servicio de asistencia técnica para la implantación del programa de traducción asistida Trados.

Modalidad: Procedimiento negociado con publicidad en prensa.

Precio del contrato: 25.700 euros (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Adjudicatario: Xarelan Multimedia, SL.

Pamplona, 27 de febrero de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

**BOLETÍN  
DE SUSCRIPCIÓN**

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

---

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</b></p> <p><b>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 39,07 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 0,96 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,14 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b></p> <p><b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	--